

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

RESOLUCIÓN AGT N° 55 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0010 5/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 25958, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, requiere licencia por actividad científica o cultural para los días 4, 5 y 6 de mayo de 2016, en los términos del artículo 57 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4891, establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar a la Dra. Irene Marcó, Secretaria de Cámara, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar N°1 ante la cámara de Apelaciones en lo contencioso Administrativo y Tributario, mientras el Dr. Moreno, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha efectuado el informe de licencia correspondiente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, licencia por actividad científica o cultural para los días 4, 5 y 6 de mayo de 2016.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Irene Marcó, Secretaria de Cámara, para que subrogue en la función de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N°1 ante la cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mientras el Dr. Moreno, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones

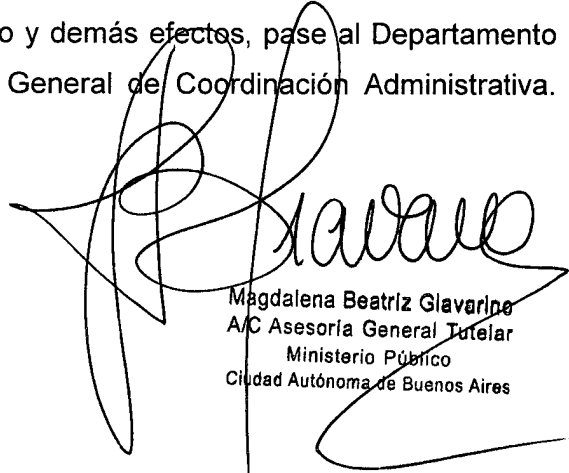


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

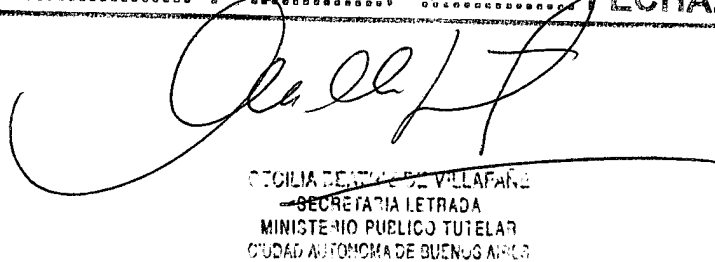
Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

en lo Contencioso Administrativo y Tributario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Glavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 55/16	T° XVII	F° 109-110	FECHA 22-04-16


CECILIA DENTICE DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

